



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

420

**C. DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**



El suscrito **Diputado Román Cota Muñoz** integrante de la Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en uso de la facultad que confiere lo dispuesto por los artículos 27 fracción I y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los artículos 110 fracción I, 112, 115 fracción I, 116, 117, 160, 161 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado, la presente **INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS LEYES DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, con la finalidad de otorgar un estímulo fiscal para las madres jefas de familia en el pago del impuesto predial, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, la conformación y la mecánica de las familias ha cambiado de formas en los últimos 15 años, dejando de ser la familia núcleo biparental el modelo ejemplar, donde el padre es considerado el jefe de familia, pues, por diversas causas el escenario social en México ha cambiado y con él las necesidades que las familias presentan, por lo que, es necesario ampliar nuestra visión hacia el nuevo contexto social que hoy en día se vive y debemos atender dichas necesidades con medidas contundentes.

En específico, se hace referencia a las **madres trabajadoras jefas de familia** quienes **adquieren la total responsabilidad** de sus hogares y de los integrantes que habitan en ellos y a su vez son reconocidas por los demás habitantes de la vivienda como jefa del hogar. De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a nivel nacional **87 de cada 100 hogares son familiares** y el resto **no familiares**. Un hogar familiar es aquel en el que al menos uno de los integrantes tiene parentesco con la jefa o jefe del hogar, este a su vez se divide en nuclear, ampliado y compuesto; en México, de cada 100 hogares familiares; 71 hogares son nucleares, constituidos por la mamá, el papá y los hijos ó solo la mamá o el papá con hijos. 28 hogares son ampliados, es decir, están formados por un hogar núcleo más otros parientes como [tías(os), primas(os), hermanas(os) etcétera]. Y solo 1 hogar de cada 100 son compuestos, constituido por un hogar núcleo o ampliado y al menos una persona sin parentesco con la jefa o jefe del hogar.



De lo anterior, en cuanto a los hogares familiares núcleo y de acuerdo con la información del Censo de Población y Vivienda 2020 mencionado anteriormente, muestra que, a nivel nacional en **33 de cada 100 hogares**, las mujeres son reconocidas como jefas de la vivienda. Equivalente a 11,474,983 hogares, aumentando de 25 hogares en 2010 a 33 hogares en 2020, y con una alta probabilidad de que esta cifra aumente durante la presente década. Nuestra Entidad Federativa Baja California no se exceptúa a esta realidad, pues, en el Estado, al igual que a nivel nacional en **33 de cada 100 hogares** reconocen a las mujeres como persona de referencia, lo que significa que son consideradas como jefa de la vivienda, equivalente a 379,379 hogares, una cifra considerable de hogares que requieren de nuestra atención. A nivel nacional, Baja California ocupa el lugar ^o10 por su porcentaje de hogares con persona de referencia mujer como jefa de la vivienda.

Por otro lado, en el Estado contamos con un 70% de mujeres trabajadoras que son madres, y conforme su número de hijos es más elevado, su participación en el mercado laboral es menor, es decir; el porcentaje de ocupación laboral de madres solteras es más alto con un total de 69%, mientras que, la mitad de las mujeres de 15 años y más, que tienen de 1 a 2 hijas o hijos, participa en el mercado de trabajo el 49.6%, mientras que, al tener de 3 a 5 hijas e hijos disminuye al 41.4% y para aquellas madres que tienen de 6 o más hijas e hijos, resulta económicamente activa solo el 22.7%. Aunado a ello, 8 de cada 10 madres ocupadas con al menos un hijo, carece de acceso a servicios de guardería, equivalente al 80.6%, lo anterior de acuerdo con la información de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID).

Lo anterior, nos coloca en una realidad en la cual, el hecho de ser madre requiere una labor de tiempo cuasi completo, que, encontrar el equilibrio entre la crianza de los hijos, los quehaceres domésticos y las actividades laborales parece algo cada vez más complicado o difícil de lograr, sumándole la necesidad de buscar un empleo que cubra con los bienes y servicios básicos, además, se adapte a las necesidades que cada madre tiene dentro de su contexto familiar. Esto sin mencionar las distintas adversidades a las que una madre trabajadora y jefa de familia se enfrenta, como lo podría ser la violencia, la falta de oportunidades educativas, diferencias en el acceso a empleo, la desigualdad de salario y diversas condiciones de vulnerabilidad que afectan el bienestar y la calidad de vida tanto de la jefa de vivienda como de los integrantes que habitan en ella.

Entre las distintas adversidades ya mencionadas, no podemos descartar uno de los factores que mayor impacto provocó y afectó a todas las personas a nivel global, hablamos de la pandemia de COVID-19, donde el mundo globalizado poco a poco se ha recuperado, sin embargo, en México, aun vivimos las consecuencias resultado de la



pandemia y las madres trabajadoras y jefas de familia han sido un segmento de nuestra población que se ha visto sumamente afectada.

Cinco meses después de haber iniciado la pandemia, el ritmo del crecimiento en el empleo de las mujeres se estancó, y la división sexual del trabajo se ha reforzado; De agosto-noviembre de 2020, respecto al mismo periodo del año anterior, el empleo de las mujeres retrocedió en 2.8 puntos porcentuales (pp), a la par que el trabajo doméstico como ocupación exclusiva aumento en 2.1 pp (+1.9 millones de mujeres); mientras que el descenso de la empleabilidad de los hombres fue mayor con 3.9 pp, su ocupación exclusiva en el trabajo de casa aumento en 1.2 pp (+0.5 millones e hombres). Durante agosto-noviembre de 2020 respecto del mismo periodo de 2018, el número de mujeres en búsqueda de un empleo aumento en 118.5% en situación de pobreza y en 61.7% en aquellas que no se encontraban en situación de pobreza, mientras que, en los hombres los incrementos fueron menores de 97.7% y 58.0%.

En el mismo sentido, dentro del mercado laboral, se agudizaron algunas brechas de género. Después de 5 meses de pandemia la ocupación sin pago aumentó más en las mujeres que en los hombres, las ocupaciones feminizadas presentaron mayores pérdidas de empleos y en las mujeres se observó una tendencia de elegir, más que los hombres, jornadas de trabajo más reducidas o fuera de los horarios convencionales. La ocupación sin pago constituye una de las desigualdades de género ya que es más frecuente en las mujeres, situación que se reforzo durante la pandemia. De 2018 a 2020, los mayores aumentos en el porcentaje de mujeres ocupadas sin pago se observan en adultas mayores fuera de la situación de pobreza con un alza de 7.9 pp, en las adultas mayores en pobreza con un aumento de 4.2 pp y en las ocupadas de 16 a 44 años en pobreza con un alza de 3.2 pp.

Las ocupaciones feminizadas presentaron las mayores pérdidas de empleo para agosto-noviembre de 2020. La población ocupada de mujeres en este tipo de labores disminuyo en 948.3 mil personas, mientras que el descenso del empleo de los hombres en estas ocupaciones fue de 220.3 mil personas⁶. Todo lo anterior obtenido del Sistema de Indicadores Sobre Pobreza y Genero 2016-2020, Medición de Pobreza del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). El mismo estudio señala que, la perspectiva de género es el primer factor que agudiza la pobreza y aunque La Paridad de Género es una política pública con la que contamos desde 2018 para hacerle frente a la desigualdad de género que hay en el mercado laboral desde el sector privado hasta el sector público, parece no ser suficiente y se requiere de mayores esfuerzos o políticas públicas que generen esa igualdad dentro del mercado laboral.



Consideramos importante señalar que no solo son las condiciones de desigualdad como la falta de oportunidades y la brecha salarial a las que se enfrentan día a día las madres trabajadoras y jefas del hogar, sino que, es el simple hecho de ser madres jefas de familia y que son responsables del 100% del hogar, es decir, se encargan desde la crianza y educación de sus hijas e hijos, así como los gastos que estos conllevan, como se mencionó anteriormente 8 de cada 10 madres ocupadas con al menos un hijo, carece de acceso a servicios de guardería, equivalente al 80.6%, además mantienen el hogar, lo cual, es equivalente en valor monetario y esfuerzo físico, sin mencionar, que a diferencia de las familias biparentales donde los padres dividen actividades y responsabilidades o ambos se dedican a trabajar y de esta manera obtienen un mayor ingreso que aumenta la calidad de vida en el hogar. Consideramos que esta desigualdad económica afecta directamente en los bolsillos de las jefas de hogar con un menor poder adquisitivo hacia su patrimonio afectando su bienestar y la calidad de vida de sus dependientes, por lo que consideramos es necesario implementar apoyos económicos y uno de ellos mediante descuentos en la ley de ingresos de cada municipio del Estado en lo referente al pago predial de las viviendas que son encabezadas por madres trabajadoras y jefas del hogar. Lo ideal sería otorgar un 50% de descuento al pago predial para este segmento de la población en todos y cada uno de los municipios; como antecedente podríamos observar el Estado de Jalisco, mismo que cuenta con un 28.7% de hogares con jefas de familia, de acuerdo al INEGI y su Encuesta Nacional de Hogares, y ha optado por implementar este apoyo en beneficio de las madres responsables de vivienda, mientras que en Baja California contamos con el 33% de hogares que cuentan con una persona de referencia mujer, o mejor dicho que cuentan con jefa de familia. Por lo anterior, se enlista una serie de **consideraciones** por lo que creemos resulta necesario implementar un apoyo mediante descuento referente al pago de impuesto predial para las jefas de familia:

- La formación y la mecánica de las familias ha cambiado en los últimos 15 años, dejando de ser la familia núcleo biparental el modelo ejemplar donde el padre es considerado el jefe de familia, pues, por diversas causas el escenario social en México ha cambiado y con él las necesidades que las familias presentan.
- De acuerdo al Sistema de Indicadores Sobre Pobreza y Género 2016-2020 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), las ocupaciones feminizadas presentaron las mayores pérdidas de empleo para agosto-noviembre de 2020. La población ocupada de mujeres en este tipo de labores disminuyó en 948.3 mil personas, mientras que el descenso del empleo de los hombres en estas ocupaciones fue de 220.3 mil personas.
- De acuerdo al Sistema de Indicadores sobre Pobreza y género 2016-2020 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL),



señala que, cinco meses después de haber iniciado la pandemia, el ritmo del crecimiento en el empleo de las mujeres se estancó, y la división sexual del trabajo se ha reforzado, en el mismo sentido, dentro del mercado laboral, se agudizaron algunas brechas de género y la ocupación sin pago aumentó más en mujeres que en hombres.

- Las madres trabajadoras y jefas de familia se enfrentan a condiciones de desigualdad como el acceso a oportunidades educativas y laborales, violencia, brecha salarial, discriminación por género y aunque se ha implementado la Paridad de Género, esta parece no ser suficiente, se requiere de mayores esfuerzos o nuevas políticas públicas.
- La desigualdad económica afecta a las jefas de hogar ya que cuentan con un menor poder adquisitivo hacia su patrimonio afectando su bienestar y calidad de vida también de sus dependientes, además el esfuerzo que estas hacen para enfrentar las desigualdades resulta el doble o triple.
- Contamos con un alto porcentaje de madres trabajadoras al igual que un alto porcentaje de madres jefas de familia, colocándonos en el top 10 a nivel nacional y que se encuentran en desigualdad de condiciones frente al resto de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 27 fracción I y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los artículos 110 fracción I, 112, 115 fracción I, 116, 117, 160, 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

Primero.- Iniciativa por la que se reforma el artículo 2 fracción III inciso b) de la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2.- (...)

(...)

TASAS

I.- a la II.- (...)

III.- Predios Habitacionales:



a).- (...)

b).- Cuando el predio sea habitado exclusivamente por su propietario y/o cónyuge, y esté registrado a su nombre, siendo éste pensionado, jubilado, **madres jefas de familia**, persona con discapacidad o persona mayor de sesenta años que acredite esta condición con identificación oficial expedida por Institución Pública, en la que se especifique el domicilio del predio a pagar gozará de un descuento del 50% de la tasa precisada en esta fracción.

(...)

IV.- a la XII.- (...)

(...)

(...)

(...)

(...)

a).- (...)

(...)

I.- a la II.- (...)

(...)

1.- a la 14.- (...)

TRANSITORIO

Único.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Iniciativa por la que se reforma el artículo Tercero del Decreto 187 el cual Otorga Estímulos Fiscales en Contribuciones Municipales, para el Municipio de Tijuana, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:

Artículo Tercero.- Los contribuyentes jubilados, pensionados, **madres jefas de familia**, discapacitados o de edad igual o mayor a los sesenta años podrán optar por pagar el impuesto predial causado sobre inmuebles destinados a casa habitación, aplicando una tasa de 0.84 al



millar sobre el valor catastral del inmueble. En caso de fallecimiento de los anteriores, el cónyuge supérstite podrá pagar con las citadas tasas, siempre y cuando continúe habitando el inmueble, no tenga registrado este beneficio en otros inmuebles de su propiedad y el de cujus haya gozado de este beneficio antes de su deceso.

(...)

TRANSITORIO

Único.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Tercero.- Iniciativa por la que se reforma el artículo 2 fracción VI inciso b) de la Ley de Ingresos del Municipio de San Felipe, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2.- (...)

(...)

TASAS

I.- a la V.- (...)

VI.- Predios Habitacionales:

a).- (...)

b).- Cuando el predio sea habitado exclusivamente por su propietario y/o cónyuge, y esté registrado a su nombre, siendo éste pensionado, jubilado, **madres jefas de familia**, persona con discapacidad, viuda mayor de 50 años, presentando documentación comprobatoria o persona mayor de sesenta años que acredite esta condición con identificación oficial expedida por Institución Pública, en la que se especifique el domicilio del predio a pagar gozará de un descuento del 50% de la tasa precisada en esta fracción.

c).- (...)

VII.- a la XVI.- (...)



(...)

(...)

(...)

(...)

a).- (...)

(...)

1.- a la 14.- (...)

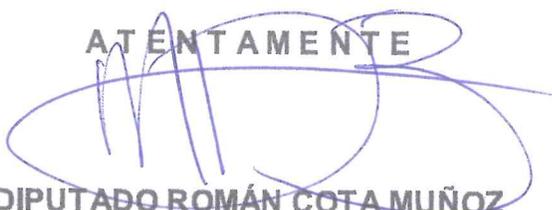
(...)

TRANSITORIO

Único.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García" del Edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, al día de la fecha.

ATENTAMENTE


DIPUTADO ROMÁN COTA MUÑOZ